

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO Ley Nº 27281



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 289-2016-MDIN/A

Jesús Nazareno, 14 de Diciembre del 2016

VISTO:

El informe N°241-2016-MDJN/WBC-GM, de fecha 14 de diciembre del 2016, y demás recaudados administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, Artículo 49.- Etapas: La Entidad debe utilizar la licitación pública para contratar bienes y obras. La licitación pública contempla las siguientes etapas:1. Convocatoria, 2. Registro de participantes.3. Formulación de consultas y observaciones, 4. Absolución de consultas y observaciones, 5. Integración de bases, 6. Presentación de ofertas, 7. Evaluación de ofertas, 8. Calificación de ofertas, 9. Otorgamiento de la buena pro, el incumplimiento de estas etapas constituye causal de nulidad;

Que, mediante la resolución de Alcaldía N°286-2016-MDJN7A, Se declara NULIDAD de oficio del pro del Proceso de Licitación Pública N°01-2016-MDJN/CE para la ejecución de la obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida N°01 y la Avenida Progreso de la Asociación de Vivienda de Totora del Distrito de Jesús Nazareno Huamanga Ayacucho", de la misma manera se RETROTRAER, el Proceso de Selección del Proceso Licitación Pública N°01-2016-MDJN/CE, hasta la ETAPA DE ELABORACIÓN DE BASES; en cumplimiento al Dictamen N°553-2016/DGR/SPRI-OSCE;

Que, mediante el informe n°118-2016-MDJN-OGA/CARI, de fecha 14 de diciembre del 2016, el Director General de Administración propone reconformar de un nuevo Comité Especial, incluyendo un experto independiente en virtud a la aplicación del Art N°44 y 9 de la Ley de Contrataciones, que faculta al titular del pliego a implementar correctivos;

Que, mediante el informe N°°241-2016-MDJN/WBC-GM de fecha 14 de diciembre del 2016, el Gerente Municipal considera pertinente la reconformación, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección con participación de un experto independiente;





"GESTIÓN CÓN INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO Ley Nº 27281



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso, de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, al Comité Especial del Proceso de Licitación Pública N°01-2016-MDJN/CE para la ejecución de la obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida N°01 y la Avenida Progreso de la Asociación de Vivienda de Totora del Distrito de Jesús Nazareno Huamanga Ayacucho"; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES



ING. JHON MALDONADO CORDOVA
Persona Natural, Experto Independiente

: Presidente

ING. ARQ. YUSI SOCUAYALA LARA Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural : Miembro

ECON SAMUEL EDUARDO VIVANCO DIAZ

lefe de la Unidad de Abastecimiento

: Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

CPC. MARCIAL CANGANA GUTIÉRREZ
 Especialista Administrativo de Planeamiento y Presupuesto

: Presidente

 ING.FROILAN CONDORI CANDI Jefe de la División de Planeamiento Urbano y Castro : Miembro

- **JAVIER ROJAS QUISPE**Especialista Administrativo

: Miembro

<u>ARTICULO TERCERO</u>.-PRECISAR, que los mencionados representantes cuentan con capacidad para toma de decisiones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, con el presente acto resolutivo a los interesados e instancias administrativas pertinentes, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

AYACUCHE AYACUCHE ALCALDE DE ACADEL ANGENE A

"GESTIÓN CÓN INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"